



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°878/2015.-

ZAPALLAR, 06 de febrero de 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir trofeos de cerámica para ser entregados a los ganadores de los concursos de arena, organizados por la Ilustre Municipalidad de Zapallar en el marco de la Semana Cachaguina y Zapallarina.

2° Que, los trofeos requeridos son artesanales y de diseño y confección original de la artista **GRACIELA MARY IRIONDO VÁSQUEZ, Cédula de Identidad N°** según Informe Técnico evacuando por el Director de DIDECO.

3° Que, mediante Memorándum N° 160/2015, de 06 de febrero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **GRACIELA MARY IRIONDO VÁSQUEZ, Cédula de Identidad N°** para la adquisición de trofeos de cerámica, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **GRACIELA MARY IRIONDO VÁSQUEZ, Cédula de Identidad N°9.050.473-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 06 de febrero de 2015.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$930.580.- (novecientos treinta mil quinientos ochenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **GRACIELA MARY IRONDO VÁSQUEZ, Cédula de Identidad N°** para la adquisición de trofeos de cerámica para ser entregados a los ganadores de los concursos de arena, organizados por la Ilustre Municipalidad de Zapallar en el marco de la Semana Cachaguina y Zapallarina, por un monto total de **\$930.580.- (novecientos treinta mil quinientos ochenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-24-01-008-002-000, (3) Actividades Municipales; (4) Premios y Otros; (1) Premios y Otros Actividades Municipales

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CÉRPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Decretos / 878.2015



DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal